



proceda inmediatamente a la formacion del padrón general de esta Poblacion, correspondiendo en el a todos los moradores, los de Caserios, Huertas, Haciendas y demas estancias de este termino de cualquier sexo y edad, con inclusion de los que se hallen accidentalmente ausentes; y tambien a todos los que se expresan en el articulo segundo de la misma ordenanza, para cuyo objeto puse en las correspondientes ordenes a los Alcaldes Pedagogos de los partidos del termino de esta Villa, para que bajo la mayor responsabilidad forme cada uno el respectivo de su distrito con la mayor exactitud y pureza, presentandolo en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso termino de cuatro dias, y para cuya operacion se comisionan a los Señores D. Francisco Jimenez, Jefe primer teniente de Alcalde, D. Jose Garcia Conesa, Mayor, y el Sindico de este Ayuntamiento, asistido del presente Secretario, y finalmente que de este acuerdo se saque copia, para dar principio al expediente que desea formarse: En cuyo estado se concluyó la sesion, firmando el Sr. Alcalde y los demas Señores Pedagogos que sacan: de lo que yo el Secretario certifico =

Cristobal Hernandez  
 Francisco Jimenez  
 Antonio Conesa  
 Ignacio Jaurri  
 Jose Battestey  
 Pedro Maria  
 Jose Garcia  
 Andres Garcia  
 Iny Presente  
 Juan Valero

Sesion ordinaria del pasado 28.  
 de Enero del presente año - En la Villa de Tumbes-Alema en veinte

